



JUZGADO CATORCE DE ORALIDAD DE FAMILIA
Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	NOMBRAMIENTO DE CURADOR PARA MENOR DE EDAD
Demandante	ROSA EDILMA AGUDELO MARÍN
N. N. A	M. A. M.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00183-00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	392

La señora **ROSA EDILMA AGUDELO MARÍN**, a través del I. C. B. F., presentó demanda de jurisdicción voluntaria, tendiente al nombramiento de un curador legítimo en favor del menor **M. A. M.**

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos legales para la admisión de la demanda, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria, tendiente al nombramiento de un curador legítimo en favor del menor de edad **M. A. M.**, propuesta por la señora **ROSA EDILMA AGUDELO MARÍN**.

SEGUNDO: ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del adolescente, tal como lo dispone el numeral 3º artículo 586 del Código General del Proceso. La publicación se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; dicho emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, según lo establecido en el artículo 108 Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Notifíquese del presente trámite a la señora representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho.

CUARTO: Actuará en el presente trámite procesal, como representante y en procura de los derechos del menor de edad, la señora Defensora de Familia, adscrita a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5.

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0975e6224239161831c052cd11d5aabace51e586c87e7f6012638c9b45cc29**

Documento generado en 04/05/2022 04:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>